

Y en TERCERA SUBASTA, en su caso, el día 18 de Enero de 1.994. Señalándose para su celebración las ONCE HORAS de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado sito en C/ Pío XII, 33-1ª planta, de Logroño bajo las siguientes.

CONDICIONES:

PRIMERA.— Antes celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado previamente en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2260 0000 64 0116/91 una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de tasación de los bienes.

TERCERA.— Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

CUARTA.— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

QUINTA.— La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

SEXTA.— Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría junto con el pliego el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

SEPTIMA.— Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

OCTAVA.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

NOVENA.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de TRES u OCHO DIAS, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

DECIMA.— Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— 6 ESTIMULADORES (De busto, abdominales, piernas, cintura, estómago, caderas,...) STAUFFER CONCEP.

— 1 SOLARIUM de 2 metros BANS-BACH.

— 1 APARATO DE AIRE ACONDICIONADO UFESA-CLIMASA.

— 1 APARATO DE TELEVISION 14 "ELBE".

— 1 VIDEO VHS APELSUND.

Valoración total: 1.450.790 Pts.

Logroño, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.1913

D. JOSE MIGUEL VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 808/93, seguidos a instancia de MADIN, M.PL A.T. nº 263, contra la demanda VDA DE SANTOS AMIGO Y CIA, S.A. y OTROS, en reclamación por INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA, he acordado citar al demandado VDA. SANTOS AMIGO Y CIA, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 1.993 A LAS 9 horas de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado VDA. SANTOS AMIGO, Y CIA, S.A., que se encuentra en ignorado paradero para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1918

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 345/93 a instancia de CIPRIANO MORALES MARIN contra EMPRESA PROMOCIONES LAYLA, S.A.

Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE: ESTIMANDO la demanda formulada por Cipriano Morales Marín contra la empresa Promociones Layla, S.A. debo condenar y condeno a esta a abonar al trabajador la suma de 661.414.— ptas en concepto de débitos salariales.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme la LPL vigente. Previos los depósitos legales, en cuenta abierta por este Juzgado en Bco BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño a 14 de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1919

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, DOY FE Y TESTIMONIO

Que en los Autos 179 y 256/93, Ejecución 173 y 180/93, seguidos en este Juzgado a instancia de VICTOR MANUEL RUIZ RUIZ Y RODOLFO GARCIA SANTOLAYA contra CAS SEGURIDAD Y PROTECCION SA en reclamación de 641.558 Pts de principal acumulado más 100.000 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ

II.TMO SR MARIN IBAÑEZ

Logroño, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, los anteriores despachos únense a las presentes actuaciones y se decreta el embargo, hasta cubrir las cantidades reclamadas en estas actuaciones, de los vehículos LO-1379-L, LO-1380-L y LO-1381-L, propiedad de la demandada, a cuyo efecto se librará oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para la anotación de embargo y precinto de los mismos.

Lo acuerda y firma su S^a. Doy fe.

Para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados expido el presente edicto en Logroño, 16 de Septiembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1930

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 422/93, seguidos a instancia de D^a YOLANDA, D^a AMBROSSIO SORIA, contra la demandada ELVIRA BESADA AIXA (HERBORISTERIA SANDALO), y OTROS, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado ELVIRA BESADA AIXA Y UNA (HERBORISTERIA SANDALO), por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 1.993 A LAS 11 HORAS de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado ELVIRA BESADA AIXA, Y UNA, (HERBORISTERIA SANDALO), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de Septiembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1931

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 556/93, seguidos a instancia de D^a YOLANDA, D^a AMBROSSIO SORIA, contra la demandada ELVIRA BESADA AIXA (HERBORISTERIA SANDALO), y OTROS, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado ELVIRA BESADA AIXA Y UNA (HERBORISTERIA SANDALO), por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 1.993 A LAS 11.15 HORAS de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado ELVIRA